

1450-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con seis minutos del veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.
Proceso de renovación de estructuras del partido RENOVACION COSTARRICENSE en el cantón TALAMANCA de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **RENOVACION COSTARRICENSE** celebró el día ocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **TALAMANCA**, de la provincia de **LIMON**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Se adjuntan al informe de fiscalización, las cartas de aceptación del nombramiento en ausencia de los señores Amable Elizondo Ortiz, cédula de identidad n.º900910767; Cándida Calderón Aguilar, cédula de identidad n.º702610643; Heylin Marina Víctor Torres, cédula de identidad n.º702220083; Luis Blandón Ortiz, cédula de identidad n.º703080679; Mauricio Loaiza Morales, cédula de identidad n.º701220919; Almandra Valeria Herrera Otárola, cédula de identidad n.º702620031 y Yessica Cruz Ortiz, cédula de identidad n.º702340032.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON
CANTÓN TALAMANCA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
702220083	HEYLIN MARINA VICTOR TORRES	SECRETARIO SUPLENTE
801580555	EFRAIN BLANDON AGUILAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
900910767	AMABLE ELIZONDO ORTIZ	FISCAL PROPIETARIO
701220919	MAURICIO LOAIZA MORALES	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
702220083	HEYLIN MARINA VICTOR TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO

801580555	EFRAIN BLANDON AGUILAR	TERRITORIAL SUPLENTE
702620031	ALMANDRA VALERIA HERRERA OTAROLA	TERRITORIAL SUPLENTE
703080679	LUIS FERNANDO BLANDON ORTIZ	TERRITORIAL SUPLENTE
702610643	CANDIDA ROSA CALDERON AGUILAR	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: No es procedente la acreditación del nombramiento de los señores Xinia Zeneida Ortiz Ortiz, cédula de identidad n.º112480679, Melvin Blandón Aguilar, cédula de identidad n.º703310595 y Yessica María Cruz Ortiz, cédula de identidad n.º702340032, como presidenta, secretario y tesorera propietarios respectivamente, de Leonidas Mairena González, cédula de identidad n.º204190707, como presidente suplente, asimismo, como delegados territoriales propietarios los cuatro, por ostentar doble militancia con el partido **Costa Rica Justa**, al estar acreditados como: secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, la primera; como tesorero propietario y delegado territorial propietario; el segundo; como tesorera suplente, la tercera y como presidente propietario y delegado territorial propietario el último, todos del cantón de Talamanca.

Adicionalmente, los señores Ortiz Ortiz y Blandón Aguilar se encuentran acreditados por el mismo partido como delegados territoriales propietarios de la provincia de Limón, según se hace constar en autos n.º0349-DRPP-2021 de las diez horas con veinticinco minutos del ocho de marzo y 0732-DRPP-2021 de las ocho horas con veintiocho minutos del diecinueve de abril, ambos de dos mil veintiuno.

De igual manera, **no** se acredita al señor Melvin Mariano Espinoza Chavarría, cédula de identidad n.º701540730, como delegado territorial suplente, en razón de su doble militancia con el partido **Unidad Social Cristiana (PUSC)**, al estar designado como tesorero suplente del distrito Sixaola, cantón Talamanca, provincia Limón, en auto n.º3725-DRPP-2021 de las diez horas con treinta y dos minutos del veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

Para subsanar las inconsistencias supra, deberá el partido presentar las cartas de renuncia con las **formalidades requeridas, sea, sello de recibido o firma de alguno de los miembros del comité ejecutivo superior de los partidos Costa Rica Justa y Unidad Social Cristiana**, o bien, designar esos cargos en una nueva asamblea cantonal, siendo necesario el cumplimiento del principio de paridad de género establecido en los artículos 2 del Código Electoral y 3 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras partidarias y Fiscalización de Asambleas

Por tanto, se encuentran vacantes los puestos de: presidente, secretario y tesorero propietarios; presidente suplente; cuatro delegados territoriales propietarios y un delegado territorial suplente.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos